

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2011.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veintinueve de julio de dos mil once, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don José Entrena Ávila, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Han justificado su ausencia Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Don Antonio José Arco Sánchez y Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 24-06-2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por la Presidencia se informa de que no existen asuntos de especial relación para informar.

ASUNTO 3º.- URBANISMO: APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN NUM. 01/2011 AL PGOU DE VILLANUEVA MESÍA.

Dada cuenta del expediente incoado, por este Ayuntamiento, para la Innovación núm. 01/2011 al PGOU de Villanueva Mesía, al amparo de los art. 36 y 38 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y teniendo en cuenta

ANTECEDENTES

Que este ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 29-04-2011, aprobaba, inicialmente, esta Innovación al PGOU en la forma que consta en el expediente, por cuanto sus

determinaciones son acordes con la LOUA, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el mismo PGOU.

Que el expediente ha sido sometido a información pública por un período de UN MES, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2011, en el Diario Granada Hoy, del día 5 de mayo de 2011 y Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna como consta en la certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación, de fecha 16 de junio de 2011.

Que la presente modificación no supone una alteración ni integral ni sustancial de la ordenación estructural del instrumento de planeamiento vigente, ni con carácter general ni parcial, todo ello de conformidad con lo establecido en los art. 37 y 38 de la LOUA, ni prevé actuaciones que puedan considerarse un elemento que afecte potencialmente al medio ambiente según establece en el punto 20 del Anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por lo que no se hace precisa la redacción del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ni tampoco tiene la consideración de una actividad con incidencia en el territorio tal y como se mencionan en el Anexo II de la Ley 1/1994, de 11 de Enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Actividades de Intervención Singular (apartado 12º).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31.2.C y 32.1.3ª de la LOUA y 14.2, c) del Decreto del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA núm. 12, de 20-01-2009), elevando el expediente administrativo y el documento que contiene la Innovación al PGOU, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, la cual, con fecha 08/07/2011, informa *favorablemente* la propuesta.

Que la presente Innovación contiene la documentación exigida por el art. 19 de la LOUA.

Que este Ayuntamiento Pleno es competente para la aprobación definitiva de esta Innovación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la LOUA; 22 c) y 47. 2 II) de la Ley 7/1985, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes; los artículos 128 en relación con el 151.2 del RD 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria según dispone la Disposición Adicional Novena de la LOUA; 40 y 41 de la LOUA; Decreto 2/2004, de 7 de enero (BOJA núm. 6, de 12-01-2004), por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico y demás normas de aplicación y el informe favorable del Secretario-Interventor de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los ocho Concejales presentes de los once que legalmente lo componen y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la Innovación núm. 01/2011 al PGOU de Villanueva Mesía en los términos en que está formulada, por cuanto sus determinaciones son acordes con la LOUA, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el PGOU.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)

Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

ayuntamiento@villanuevamesia.com

Segundo.- Publicar este acuerdo así como el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, deposítase e inscribese en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados para su custodia y consulta. Remítase, igualmente, al Registro Administrativo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el instrumento de planeamiento aprobado de conformidad con lo dispuesto por art. 40.2 de la LOUA.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 4º.- HACIENDA: ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2007, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, CONVOCATORIA 2008.

Con fecha ocho de abril de 2010 se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN VILLANUEVA MESÍA” por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, a la empresa CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A., con CIF núm. A-29.059.557, con cargo a la aplicación presupuestaria 5.611.09, subvencionado por Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la Diputación Provincial de Granada y con fondos propios.

Mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2009 de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, acogiendo a la Orden reguladora, con número de expediente AI/18/2008/0073, se concede, a este Ayuntamiento, una subvención por importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO Euros (173.517,24), correspondiente al 68,00 % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “VILLANUEVA MESÍA” del T.M. de Villanueva Mesía (Granada).

Esta subvención se concede y abona en consideración a una actividad de interés público caracterizada como fondos públicos afectos a la actividad de interés público concreta: construcción o mejora de caminos rurales. Es por ello por lo que, una vez reconocido al beneficiario el derecho a la subvención, no se estima que concurra en el pago de la misma obstáculo jurídico que impida la cesión por el beneficiario del derecho de crédito que ostenta frente a la Administración concedente:

Visto el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual es norma de aplicación según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y efectúa su convocatoria para 2008.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los ocho Concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- CEDER a CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.L., ejecutora de las obras a su encargo, su derecho al cobro de la subvención concedida por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2009, por importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y TRES Euros (151.103,43), correspondiente al 59,22 % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “VILLANUEVA MESÍA” del T.M. de Villanueva Mesía (Granada), la cual lo acepta mediante su cobro en la cuenta C.C.C. 2100-2520-25-0210019282 (La Caixa), según documento suscrito conjuntamente con este Ayuntamiento el pasado día 19 de mayo de 2011, como consta.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Pesca para su incorporación y resolución del expediente de solicitud de pago.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos precisase.

ASUNTO 5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE DICHA CONSEJERÍA PARA 2011: MAYORES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2011 del siguiente tenor literal:

“ASUNTOº.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE DICHA CONSEJERÍA PARA 2011: MAYORES.

Dada cuenta de la Orden de Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 13 de junio de 2011 (BOJA 120, de 21/06/2011), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011.

Vistas y examinadas la Memorias elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, las cuales constan en el expediente.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por Orden de 13 de junio de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011.

Segundo.- Aprobar las siguientes Memorias-Presupuestos:

- MANTENIMIENTO: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto: 4.032,26 euros.
- PROGRAMAS: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto:3.888,58 euros.

Tercero.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las siguientes subvenciones:

- MANTENIMIENTO: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto: 3.400,00 euros.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)

Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

ayuntamiento@villanuevamesia.com

- PROGRAMAS: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto:2.566,46 euros.

Cuarto.- Compromiso de aportar el resto de la inversión, o en su caso, la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación”.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho Concejales presentes de los once que legalmente lo componen, aprueba íntegramente la Resolución transcrita.

ASUNTO 6º.- CALENDARIO LABORAL 2012: ELECCIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES.

En relación con lo establecido por el Decreto 146/2011, de 03 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer HASTA DOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria y por cinco votos a favor, los de los concejales del PSOE que proponen el Día 25-04-2.012, Fiesta de San Marcos y Día 27-07-2.012, Fiestas de Santiago, por los tres de los concejales del PP, que proponen, el Día 20-01-2012, Día de San Sebastián y Día 19-10-2012, Feria Real de Ganado, ACUERDA:

Primero.- Proponer para el año 2012, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:

- Día 25-04-2.012, miércoles: Fiesta de San Marcos.
- Día 27-07-2.012, viernes: Fiestas de Santiago.
- Ámbito territorial al que afecta: Villanueva Mesía

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 7º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO.

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto epigrafiado sobre la mesa para ser tratado como DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

ASUNTO 8º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Dada cuenta del expediente núm. 26/2011 de ejecución de obras, para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm.

154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Regulatoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los ocho concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

| Núm. Exp. | Nombre y Apellidos | Tipo de obra | Domicilio/ /Emplazamiento | Presupuest /€uros |
|-----------|----------------------|---|------------------------------|----------------------|
| 26/2011 | Carmen Sánchez Liñán | Demolición de edificio y Construcción de vivienda unifamiliar | C/ Pósito, s/n | 66.051,44 |

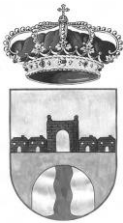
Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Regulatora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

| Núm. Exp. | Nombre y Apellidos | I.C.I.O./euros 2,80% | Tasa/euros 0,20 % | Total a ingresar/ /€uros |
|-----------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|
| 26/2011 | Carmen Sánchez Liñán | 1.849,44 | 132,10 | 1.981,54 |

Tercero.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

URGENCIAS:

Previa la correspondiente declaración de urgencia por unanimidad de los ocho Concejales presente de los once que legalmente lo componen, el Pleno de la Corporación decide incluir en el orden del día la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO, del siguiente tenor literal:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comunicaciones, las redes de transportes, la creación de corredores para el flujo de mercancías y personas han sido históricamente un elemento íntimamente ligado al desarrollo y a la vertebración de los territorios. La cohesión territorial y las expectativas de desarrollo que las grandes vías de comunicación han abierto a la sociedad, nos obliga a una permanente redefinición de las mismas, a abordar su planificación como un elemento inherente a la prosperidad de las regiones, en especial vinculado a la creación de empleo, y consecuentemente al bienestar de los ciudadanos.

Para el PSOE de Granada este compromiso de mejora, superación y diseño de estrategias de futuro para nuestra provincia ha configurado el objetivo de nuestra acción política en materia de infraestructuras.

Hoy, cuando los compromisos sustentados por el PSOE de Granada vinculado a las nuevas infraestructuras –Autovía del Mediterráneo (A-7) y la Alta Velocidad- preferentemente constituyen una realidad más que palpable por el avance en el desarrollo y la progresiva puesta en servicio de las mismas, nuestra vocación como Partido de progreso nos hace plantear nuevos horizontes y retos de los que, sin ningún género de dudas, se verá beneficiada el conjunto de la sociedad granadina.

Este compromiso permanente como Partido de progreso nos conduce inequívocamente a incentivar activamente el desarrollo del Corredor Ferroviario Mediterráneo de manera prioritaria, como una nueva palanca de transformación y de futuro para nuestra provincia. Si bien es cierto que el plazo fijado para materializar la gran red paneuropea de transporte de mercancías y personas que una las claves de producción más potentes de Europa hasta el norte de África se configura en un horizonte temporal a diez-quince años, no es menos cierto que es precisamente en estos meses cuando la planificación de la futura Red Central Trans-Europea (CORE NETWORK) va a quedar definido por parte de la Unión Europea. Por consiguiente, no podemos perder una nueva oportunidad como ya ocurrió en 2003 cuando gobernaba el Partido Popular, al no incluir este corredor entre los proyectos prioritarios de la Unión pese a representar casi el 60% de los flujos de mercancías de España.

Está fuera de toda duda el interés estratégico que este corredor propone vinculando todo el arco Mediterráneo y en especial, vertebrando Andalucía de este a oeste y sumándola a la red logística europea más importante, siendo aval más que suficiente la relevancia demográfica a la que afectará directamente y en términos de PIB (40%), el importante peso en el tejido productivo agrícola (50%), industrial (55%), de transporte de mercancías desde la red de puertos españoles (65%), así como de la capacidad exportadora nacional (60%), por no mencionar el potencial más que acreditado de la industria turística nacional (70%) que se vería fuertemente consolidada.

Con esta iniciativa el PSOE de Granada pretende sumar su esfuerzo a la iniciativa presentada por el Ministerio de Fomento el pasado 16 de marzo de 2011 para el desarrollo del Corredor Ferroviario Mediterráneo –que afectaría directamente a Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía (Almería, Granada, Málaga y Cádiz preferentemente)- y, reiterado por el Ministro de Fomento en sus últimas comparecencias públicas a lo largo del presente mes de Julio.

El Corredor Mediterráneo es el más importante que permitiría que la Península se pueda convertir a medio plazo en una plataforma logística intercontinental de primer nivel, al maximizar la utilización de sus puertos completando la intermodalidad de las grandes infraestructuras aéreas europeas.

Pretendemos explicitar nuestro compromiso y apoyo a las instituciones públicas (Gobierno de España, Gobierno Andaluz y Ayuntamientos), a instituciones privadas (FERRMED), a los agentes económicos y sociales pero sobretodo a poner voz a miles de ciudadanos que serán los grandes beneficiarios del desarrollo de esta futura infraestructura para su promoción social y para la cohesión de Europa. Estamos convencidos desde el PSOE que solo así, desde el compromiso y de la reivindicación constante estaremos construyendo la Europa de los Ciudadanos, de ahí que trabajemos de manera decidida por la inclusión de esta importante infraestructura en la Red Básica Trans-Europea de Transportes.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Instar al Ministerio de Fomento a desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias ante las instituciones europeas a fin de conseguir la inclusión del Corredor Ferroviario Mediterráneo en la Red Básica Trans-Europea de Transportes, de conformidad al estudio técnico presentado por el Ministerio el pasado 16 de marzo de 2011.

Segundo Exigir al Ministerio de Fomento las garantías crediticias necesarias para que le Comisario Europeo de Transportes tenga la seguridad del Gobierno de España del compromiso presupuestario para realizar el Corredor Ferroviario del Mediterráneo, en toda su extensión, desde Algeciras hasta la frontera francesa, en el horizonte del año 2030

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo:

Al Gobierno de España, Ministerio de Fomento.

Al Gobierno de Andalucía, Consejería de Obras Públicas.

A la Comisión Europea, Comisario de Transportes Slim Kallas.

Al Director de la Red Trans-Europea de Transportes, Jean Eric Paquet.

A la CGE, Cámaras de Comercio de Granada y Motril, asociaciones empresariales y sindicales.

Cuarto: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

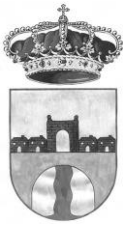
Por el portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, se formulan las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1º.- A cuánto ha ascendido el presupuesto de la Fiestas de Santiago 2011.

El Sr. Alcalde le contesta que le informará en el próximo cuando disponga de todos los antecedentes.

2º.- Si Existen subvenciones del Ministerio del Interior para eliminar la propaganda electoral colocada en los espacios públicos las pasadas elecciones locales.

El Sr. Alcalde le contesta que las desconoce y que la limpieza se ha realizado por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

3º.- Con respecto a la obra denominada “reparación de daños en las infraestructuras del Ferial”, qué actuaciones se han llevado a cabo, procedimiento de contratación y financiación.

El Sr. Alcalde le contesta que dicha obra se ha financiado con cargo a los recursos del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA 2010) y a la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, de fecha 23 de junio de 2010, al amparo de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril., de DAÑOS, se ha adjudicado mediante el procedimiento del contrato menor, al contratista Juan Manuel Torres Pérez, por un importe de 17.488,66 euros y 3.147,96 euros de IVA y ha consistido en la reparación de las infraestructuras del Ferial que se recogen el proyecto técnico, dañadas por las inundaciones del pasado invierno de 2009/2010.

Añade que todas las obras subvencionadas por el FEIL, FEESL PROTEJA 2009 Y PROTEJA 2010, como la de referencia, se han contratado con las empresas de la localidad que se interesaron en su contratación, de conformidad con la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

4º.- Si se prevé reparar la muy deteriorada Travesía de Tocón.

El portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, expone que el Proyecto Técnico redactado y financiado por Diputación, posiblemente adjudicado ya, añade, recoge el reasfaltado de la Crta. de Villanueva a Tocón, incluida la Travesía, desde la Plaza de la Iglesia en dirección a Tocón.

5º.- Tras exponer que en el pleno de organización no se aprobó las asignaciones a grupos políticos, ruega que se debería tratar en un próximo pleno.

El portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, expone que su grupo no está en contra de ello, pero que por ahora no lo van a plantear porque no es el momento político, teniendo en cuenta la situación económica de los Ayuntamientos.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, 02 de agosto de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE